 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320084911*</b> Radicado: <b>20231320084911</b> Fecha: 09-08-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., agosto 09 de 2023

¡Señor (a)  
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta copia Oficio SDM – SI 202322405869481. Respuesta a SDQS 2837102023. Solicitud intervención Carrera 7 entre Calle 1 F y Calle 3 – Localidad de Santa Fe. Radicado UAERMV No. **20231120093952** de 17 de julio de 2023.


Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*“(...) Peligro hueco 70 y 71. Cr 7 con Cl 2 (SIC) (...)”.*

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, y la Base de Datos de la Entidad, se evidenció que el tramo vial de su interés, ubicado en la Carrera 7 entre Calle 1 F y Calle 3, pertenece a la Malla Vial Intermedia, y se encuentra priorizado por la Unidad de Mantenimiento Vial para intervenir con actividades de mantenimiento periódico (parqueo - bacheo), en el Marco de la iniciativa denominada Vías Participativas, impulsada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la cual consiste en intervenir aproximadamente 182 KM-Carril en la malla vial Local e Intermedia, considerando las necesidades que se identificaron localmente en cada territorio por parte los Alcaldes Locales, en articulación con la UAERMV.

PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIÓN
143849	3001174	KR 7	CL 1F	CL 2	INTERMEDIA	PRIORIZADO Diagnóstico: Parqueo
143850	3001121	KR 7	CL 2	CL 3	INTERMEDIA	PRIORIZADO Diagnóstico: Parqueo

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320084911*</b> Radicado: <b>20231320084911</b> Fecha: 09-08-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Las actividades de mantenimiento en los segmentos viales en mención con Códigos de Identificación Vial CIV 3001174 – PK 143849 y CIV 3001121 – PK 143850 se tienen programadas para el mes de septiembre de 2023, acorde con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del PMT por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad.

Es importante precisar que, dicha aprobación está sujeta a la culminación de las obras que se están ejecutando por parte del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe - Contratista Interambiente Ingeniería S.A.S en la Carrera 8 entre Calle 2 y Calle 1 C Bis, puesto que este tramo hace parte de la ruta de desvío que se requiere para la intervención propuesta en la Carrera 7 entre Calle 1 F y Calle 3.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.  
Cordialmente,

**CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ**  
Gerente de Infraestructura Urbana

CC: Diego Andrés Suarez Gómez – SI – SDM – Calle 13 No. 37-35

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Gerencia Infraestructura Urbana

<b>Documento 20231320084911 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	Gerente de Intervención urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 09-08-2023 11:36:50
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - mary.mora@umv.gov.co
 83cdd92f3f3257de699ac88bc7008930f69dcd2f61c454eb42dc377c2872f3c Codigo de Verificación CV: c47d2 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 09/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 15/08/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.